I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

24935 *Real Decreto 1077/2026, de 25 de noviembre, por el que se crea la Consejería de Transición Ecológica y el Reto Demográfico en Ginebra.*

La estructura orgánica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico viene regulada en el Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. La disposición adicional octava del Real Decreto 503/2024 prevé la existencia de Consejerías del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el exterior.

El Real Decreto 830/2014, de 3 de octubre, por el que se establece la nueva estructura de las Consejerías del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el exterior y se regula la organización, funciones y provisión de puestos de trabajo de las mismas, establecía una red de consejerías y agregadurías en el exterior. La supresión en 2018 del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y su sustitución en materia de medio ambiente por el Ministerio para la Transición Ecológica, da lugar a que queden adscritos a este último las Consejerías de Medio Ambiente con sede en Nueva York, Nairobi y París. Estas Consejerías han contribuido a lo largo de estos años a consolidar la posición de España en el contexto de las relaciones internacionales en el ámbito medioambiental. Procede, sin embargo, dado el tiempo transcurrido desde dicha creación, revisar su adecuación a las circunstancias de los organismos ante los que se trabaja y a la actual estructura y objetivos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Por otra parte, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dispone además de una Consejería de Energía ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE en adelante) y más específicamente ante la Agencia Internacional de la Energía (AIE en adelante), también con sede en París, cuyo titular es, además, Representante Permanente Alterno ante la AIE.

El Programa para el Medio Ambiente de la OCDE y su Comité de Política Ambiental brindan apoyo a los gobiernos nacionales a través de datos ambientales comparables a nivel transnacional, análisis económicos y de políticas públicas, y los ayudan a formular y aplicar políticas ambientales eficientes. No obstante, existen otras ubicaciones a considerar en el despliegue exterior del Ministerio y en las que la presencia de una Consejería del mismo reforzaría la presencia de España, entre las que destaca Ginebra (Suiza), dado su mayor peso en el ámbito internacional en lo que se refiere a la política medioambiental. En estos organismos o instrumentos hay una participación activa del Ministerio para la Transición Ecológica, siendo algunos de gran trascendencia.

En Ginebra existe, además, una embajada de España en la Representación Permanente de Naciones Unidas, por parte de la cual se ha instado y valorado de forma positiva la existencia de una Consejería con estas funciones. Todo ello conlleva que disponer de una Consejería en dicha ciudad sea del mayor interés, mientras que en París existen dos Consejerías que, aun cuando se correspondan a distintos ámbitos y tengan un origen distinto, se refieren a materias conectadas en la actuación del Ministerio.

Se considera por ello oportuna la creación de una Consejería del Ministerio en Ginebra, y la refundición en una sola de las Consejerías de Energía y de Medio

cve: BOE-A-2026-24935
Verificable en https://www.boe.es

Ambiente de París. De acuerdo con la normativa vigente, ello requiere de una norma con rango de real decreto.

Las modificaciones introducidas por este real decreto no suponen un incremento de estructuras administrativas o del gasto público. La creación de la nueva Consejería de Ginebra se correspondería con la supresión de una de las dos Consejerías de París.

El real decreto se ajusta a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en concreto, a los de necesidad, en cuanto a que su motivación obedece a un mejor funcionamiento de la Administración; proporcionalidad en cuanto a que el cambio normativo evita cargas administrativas innecesarias y accesorias; seguridad jurídica, sin que se creen derechos u obligaciones; transparencia, ya que identifica claramente su propósito, es accesible a la ciudadanía, y ofrece una explicación completa de su contenido; eficiencia, en cuanto contribuye a racionalizar las estructuras administrativas y, por tanto, la eficiencia en el gasto público; siendo el instrumento normativo más adecuado para la consecución de sus objetivos y guardando coherencia con el resto del ordenamiento jurídico.

En la tramitación de este real decreto se ha recabado informe del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, así como del Consejo Ejecutivo de Política Exterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, en relación con el artículo 39 de la mencionada ley.

En su virtud, a iniciativa de la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a propuesta del Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de noviembre de 2026,

DISPONGO:

Artículo único. *Modificación de la estructura exterior del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.*

Uno. Se crea la Consejería de Transición Ecológica en la Representación Permanente de España ante las Naciones Unidas en Ginebra, bajo la dependencia jerárquica del Embajador Representante Permanente, con adscripción orgánica y funcional del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Esta Consejería asumirá las funciones hasta ahora atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente en París en lo que se refiere a la Representación Permanente de España ante la OCDE.

Dos. La Consejería de Energía en la Representación Permanente de España ante la OCDE y en la Embajada de España en Francia pasa a denominarse Consejería de Transición Ecológica en la Representación Permanente de España ante la OCDE y en la Embajada de España en Francia, asumiendo, además de sus actuales funciones, las hasta ahora atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente en lo que se refiere a la Embajada de España en Francia.

Disposición adicional única. *Supresión de órgano y no incremento de gasto.*

Queda suprimida la Consejería de Medio Ambiente en la Representación Permanente de España ante la OCDE y en la Embajada de España en Francia.

La creación de la nueva Consejería no podrá generar incremento de gasto público.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda sin efecto el Real Decreto 830/2014, de 3 de octubre, por el que se establece la nueva estructura de las Consejerías del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en el exterior y se regula la organización, funciones y provisión de puestos de trabajo de las mismas, en lo que se oponga al presente real decreto.

cve: BOE-A-2026-24935
Verificable en https://www.boe.es

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Este real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado el 25 de noviembre de 2026.

FELIPE R.

El Ministro para la Transformación Digital
y de la Función Pública,
ÓSCAR LÓPEZ ÁGUEDA

cve: BOE-A-2026-24935
Verificable en https://www.boe.es